

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.532

Viernes 21 de Abril de 2023

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2302722

#### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

Carta N° 202313103254  
Santiago, 18 de abril de 2023.

Señor  
Eduardo Guzmán Briones  
Representante Legal  
ECO Santiago SpA  
Santiago  
Presente

De nuestra consideración:

Junto con saludar, envío a usted el extracto referido a las modificaciones sustantivas incluidas en la Adenda Complementaria del proyecto "Parque Solar Cordillera", visado por el Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago, el cual debe ser publicado de acuerdo a lo establecido en el artículo 88 del DS N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante RSEIA):

"El Proyecto "Parque Solar Cordillera" contempla la construcción y operación de un parque solar fotovoltaico, con una potencia nominal total de 223,16 MWn. La central aprovechará la tecnología disponible con la instalación de módulos fotovoltaicos para la captación de la energía solar. El Proyecto transmitirá la energía producida al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) mediante la Subestación elevadora y su conexión a la línea de alta tensión existente en el sector, denominada "LTE Santa Filomena - Confluencia, 220 Kv". La línea eléctrica de conexión entre la S/E del Proyecto y la LTE existente, tendrá una longitud de 40 m, la cual corresponde a una línea de doble circuito.

El Proyecto ingresó al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) de acuerdo con lo establecido en la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente (LBGMA) en su artículo 10, literales b), c) y p) y el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (DS N° 40/2012 de MMA) en su artículo 3, literales b) c) y p). A saber:

- b) Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje y sus subestaciones;
- c) Centrales generadoras de energía, mayores a 3 MW;
- p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita.

El sector principal del Proyecto, correspondiente a la planta solar misma y su subestación, se ubicarán en el sector cordillerano de Santiago, en la comuna de Lo Barnechea, Provincia de Santiago, Región Metropolitana. Para efectos de accesibilidad al área de proyecto, se utilizará un camino existente ubicado en la comuna de Colina, el cual corresponde a una ruta de uso privado de la agrícola Santa Filomena que conduce hasta el área de Proyecto.

La inversión estimada del Proyecto alcanza aproximadamente los MMUS\$ 315 (trescientos quince millones de dólares). La vida útil programada para el Proyecto es de 29 años, incluyendo 25 años para la fase de operación, 2 años para la fase de construcción y 2 años para el cierre.

CVE 2302722

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

De acuerdo al contenido de las aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones, presentadas por el Titular mediante Adenda Complementaria de fecha 28 de febrero de 2023, particularmente mediante Anexo 13 "Actualización Capítulo Evaluación de Impactos", se ha recalificado el impacto ambiental "Alteración de área de preservación ecológica", al aumentar en un punto la valorización de la Relevancia Ambiental, siendo reevaluado el impacto con relevancia Alta (9) y adquiriendo una valoración -46,8, lo cual lo califica como un nuevo impacto significativo según metodología de predicción y evaluación de impactos del mismo anexo, el cual no había sido calificado como tal tanto en el EIA como en la Adenda del proyecto, todo esto, sobre la base de los criterios del artículo 11 de la ley 19.300 específicamente del literal d), sumándose éste a los impactos ya declarados en base a los criterios del artículo 11 de la ley 19.300 específicamente de los literales b) y f).

Por lo anterior, el Servicio de Evaluación Ambiental, Región Metropolitana de Santiago decreta la realización de una nueva etapa de participación ciudadana, por un plazo de 30 días, en la evaluación ambiental del EIA del proyecto "Parque Solar Cordillera", de Eco Santiago SpA.

El expediente electrónico de evaluación del proyecto se encuentra a disposición de los interesados para su revisión en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental, [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl), y en la oficina regional del SEA de la Región Metropolitana de Santiago, ubicada en Miraflores 178, piso 3, Santiago, lunes a jueves de 08:30 a 16:30 hrs., viernes de 08:30 a 15:30 hrs. en horario continuado.

La comunidad podrá realizar observaciones dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde el día hábil siguiente desde la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial o en el diario de circulación regional o nacional. Para realizar estas observaciones, la comunidad podrá acceder a través del sitio web del Servicio, o bien, enviando sus observaciones a la oficina de partes de la Dirección Regional del SEA de la Región Metropolitana de Santiago, ubicada en Miraflores 178, piso 3, Santiago, o en la página <https://opv.sea.gob.cl/>. Las observaciones deberán señalar claramente el nombre, RUT y domicilio o correo electrónico, según corresponda. Tanto las personas naturales como jurídicas podrán realizar observaciones, y en el caso de las personas jurídicas deberán acreditar vigencia de la organización y de la personería de su representante legal, no más allá de 6 meses.

Se deja constancia que este texto ha sido visado por el secretario de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Titular del EIA Proyecto Parque Solar Cordillera."

Sin otro particular, saluda atentamente a usted, Arturo Farías Alcaíno, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.